

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-167-2023**  
**CCC- TSS-2023-9496**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 12:30 p.m, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Interina de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0022** realizado para la contratación de los **Servicios de Consultoría de Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la Agenda**, donde fue presentado por los Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0022**, realizado para la contratación de los **Servicios de Consultoría de Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que en fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-156-2023, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció y aprobó el Informe Definitivo de evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el "Sobre A", emitido por el Comité Evaluador designado.

**RESULTA:** Que, en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", mediante la plataforma tecnológica Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público Lic. Victoria Marte, miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la TSS y observadores del proceso.

**RESULTA:** Que los peritos técnicos evaluaron las ofertas presentadas conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas, emitiendo el informe final en fecha 9 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), Recomendado lo siguiente: Desestimar la propuesta económica del oferente **QSI Global Ventures, SRL**, por haber presentado la garantía de mantenimiento de la oferta mediante póliza de seguro, habiéndose requerido mediante garantía bancaria, así mismo recomiendan la adjudicación al oferente **Lexi Legal, Risk & Management Solutions, SRL** del proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0022**, realizado para la contratación de los Servicios de **Consultoría de Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance**, por un valor total de **Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$2,798,000.00)**, por considerar que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y el mismo se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS)".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, indicando que: *"Las compras y contrataciones públicas contenidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada procedimiento [...]".* En este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto al Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, dispone: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del citado Reglamento dispone: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la

Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** Acta No. 156-2023, de fecha 3 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Informe de Evaluación de propuesta económica (Sobres B) de fecha 9 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual de Procedimiento Ordinario aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe de fecha nueve (9) de noviembre de 2023 presentado por el Comité Evaluador y en consecuencia se desestima la propuesta económica del oferente **QSI Global Ventures SRL**, por presentar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, mediante una póliza de seguro, contrario a la modalidad bancaria establecida en las Especificaciones Técnicas del proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2023-0022.
- **SEGUNDO:** Se aprueba la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0022**, realizado para la contratación de los **Servicios de Consultoría de Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance**, al oferente **LEXI LEGAL, RISK & MANAGEMENT SOLUTIONS, SRL**, por un valor total de **Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$2,798,000.00)**, **ITBIS incluido**, por considerarse que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y la misma se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.
- **QUINTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.